



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

17 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4381

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, 26 BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

Antecedentes:

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra, es decir, la modificación del estatus de posesionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídico – patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo, encabezado por el C. Javier May Rodríguez, dentro del Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa representada por el C. José Manuel Hernández Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, celebraron, con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco

de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal municipal, así como aquellos donde el ayuntamiento constitucional acredite la titularidad registral y catastral, generándose los títulos de propiedad municipales respectivos.

Al respecto, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, acredite la propiedad sobre las posesiones que, desde sus orígenes, han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante oficios SE/0104/2026 Y SE/0118/2026, de fecha 27 de enero del año 2026, signados por la Maestra Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, así como de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, acredita la titularidad registral y catastral, instruyéndose, en sesión de ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 12 de febrero del año 2026 la emisión del Acuerdo o de lo que en su caso resultare procedente, mismo que se resuelve al tenor de los siguientes:

Considerandos

Primero. Que el Municipio es la base del federalismo mexicano. Además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción V del párrafo segundo del inciso g) del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Segundo. Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fondo legal en término de las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Tercero. Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra facultado para que, mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno, emita resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Cuarto. Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, el Ayuntamiento de (citar nombre), Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Quinto. Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3° de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2° de la Constitución Estatal, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Sexto. Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación, es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se traduce como una consideración primordial según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Séptimo. Que después de la revisión cartográfica y jurídica efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, se confirma que 10 inmuebles educativos se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal, mientras que 16 pertenecen a la propiedad pública de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que, para la garantía del derecho humano a la educación pública, este Cabildo considera favorable atender en sentido favorable el otorgamiento de certeza jurídica a (citar número) poligonales destinadas al servicio educativo.

Octavo. Que como se señaló en el Considerando que antecede, 10 polígonos se encuentran ubicadas dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este Ayuntamiento dotar al poseionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que

le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal. (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); por lo que este Órgano Colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación los siguientes polígonos:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias
1.	140.079 M2,	Ranchería san Marcos	Al Noroeste: 13.580 metros con Carretera Vecinal; Al Sureste: 13.161 metros con Concepción Contreras; Al Suroeste: 7.996 metros con Concepción Contreras; y Al Noroeste; 14.000 Nahomy Rodríguez Cornelio.
2.	1,178.32M2	Poblado Astapa	Al Noroeste: 29.81 metros con Calle José María Pino Suarez; Al Sureste: 39.16 metros con Boulevard de Astapa; Al Suroeste: 30.14 metros con Armando Ascencio Bocanegra; y Al Noroeste; 40.22 Metros Con Justo Hernández M.
3.	851.96 m2	Rancheria San Miguel Afuera	Al Noreste: 33.75 metros con Otilio sanchez Aguilar; Al Sureste: 24.72 con derecho de via (carretera vecinal) AL Suroeste: 25.97 Y 13.88 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino de la secretaria de educación (Escuela Primaria Josefa Torres Méndez) Al Noroeste: 10.13 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino de la Secretaria de educación(Escuela Primaria Josefa Torres Méndez) y 19.50 metros Emiliano Sanchez Cano.

4.	2,524.04 m2	Ranchería San miguel Afuera	Al Noroeste: 13.88 y 25.97 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino de la Secretaria de Educación (Jardín de Niños Aquiles Hernández Maldonado); Al Sureste: 10.13 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino de la secretaria de Educación (Jardín de Niños Aquiles Hernández Maldonado), 52.57 y 3.53 metros con derecho de vía (Carretera Vecinal); Al Suroeste: 53.74 metros con Camino Vecinal; y Al Noroeste; 55.54 Metros Con Blanca Esther Zamudio Hernández.
5.	1,734.43 m2	Ranchería San Juan el Alto 2da Sección	Al Noroeste: 40.94 metros con María Veneranda Silvan Carrillo; Al Sureste: 46.27 metros con Francisco Rubio Solís; Al Suroeste: 32.56 metros con Alejandra Guzmán Palomeque; y Al Noroeste; 6.85 y 38.82 Metros con derecho de vía (Carretera Vecinal).
6.	1,157.16	Ranchería San Miguel Adentro 1ra Sección	Al Noroeste: 15.32 metros con Lázaro Silvan Bocanegra y 29.68 metros con Rigoberto Méndez Hernández; Al Sureste: 30.09 metros con derecho de vía (Carretera Vecinal); Al Suroeste: 39.42 metros derecho de vía (Carretera Vecinal); y Al Noroeste; 28.27 Metros con Lázaro Silvan Bocanegra.
7.	1,157.15 m2	Ranchería progreso	Al Noroeste: 24.54 metros con Calle sin nombre; Al Sureste: 50.93 metros con Calle sin nombre; Al Suroeste: 26.29 metros con Deysi Patricia Contreras Gómez; y Al Noroeste; 42.98 Metros con calle sin nombre.
8.	1,789.58 m2	Ranchería Aquiles	Al Noroeste: 21.75 metros con Camino Vecinal, 13.01 metros con casa de usos múltiples y 13.54 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para

		Serdán 4ta Sección	uso y destino de la secretaria de Educación (Jardín de Niños Octavio Paz); Al Sureste: 4.74 metros con Casa de usos múltiples, 6.57 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino de la secretaria de Educación (Jardín de Niños Octavio Paz) y 29.13 metros con Elías Pérez; Al Suroeste: 48.04 metros con Elis Pérez; y Al Noroeste; 40.45 Metros con derecho de vía (Camino Vecina).
9.	4,407.62 m2	Ranchería Montaña	Al Noroeste: 29.91 y 8.04 metros con María Candelaria de la Cruz Bocanegra y 10.07 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino e la secretaria de Salud (Centro de Salud); Al Sureste: 12.44 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino e la secretaria de Salud (Centro de Salud) y 96.50 metros Carretera Vecinal; Al Suroeste: 38.03 metros con José Sánchez Domínguez; y Al Noroeste; 104.72 Metros con Zona Federal (Arroyo el Tular).
10.	1,710.41 m2	Ranchería Calicanto 3ra sección	Al Noroeste: 37.56 metros con Anselmo Hernández; Al Sureste: 42.69 metros con Maria Perera y 21.19 metros con Gobierno del Estado Tabasco para uso y destino de la Secretaria de Educación (Preescolar Comunitario); Al Suroeste: 314.95 metros con Gobierno del Estado de Tabasco, para uso y destino de la Secretaria de Educación (Preescolar Comunitario), 150 metros con derecho de vía (Carretera Vecinal) y 27.86 metros con Adalmiro Rodríguez; y Al Noroeste; 21.78 Metros con Adalmiro Rodríguez y 41.52 metros con Arroyo Zapotal.

Handwritten marks and signatures on the right side of the table, including a checkmark, a scribble, and a signature.

Noveno. Que, en concordancia con el Considerando Sexto, 16 polígonos se encuentran amparados dentro de escrituras públicas correspondientes a bienes inmuebles adquiridos por este Ayuntamiento, por lo que, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se tiene a bien, por voluntad de la mayoría de los

Handwritten signature at the bottom right of the page.

integrantes del Cabildo, enajenar en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los siguientes inmuebles:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias
1.	393.50 m ²	Ranchería San Juan el Alto primera Sección	Al noreste: 21.63 y 3.19 metros, con Escuela Primaria Benito Juárez; Al sureste: 14.23 y 6.69, con Escuela Primaria Benito Juárez; Al suroeste: 15.66 metros, con Ángel Domínguez Bocanegra; Al noroeste: 23.45 y 0.68 metros, con Derecho de Vía.
2.	3,236.14 m ²	Ranchería San Juan El Alto Primera Seccion	Al Noreste: 44.88 metros, con Carretera Vecinal; 7.03 metros, con Biblioteca Pública Prof. Manuel Alipi Cárdenas y 11.71 metros, con Centro de Salud; Al Sureste: 5.88 y 14.67, con Biblioteca Pública Prof. Manuel Alipi Cárdenas y 40.09 metros, con Vicente Domínguez Bocanegra; Al Suroeste: 22.68 metros, con Derecho de Vía; 21. 60 metros y 3.18 metros, con Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz y 41.07 metros con Ángel Domínguez Bocanegra; Al Noroeste: 22.47 metros, con Centro de Salud; 14.15 y 6.66 metros, con Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz;
3.	13,976.32 m ²	Cabecera Municipal	Al Noreste: 140.51 metros, con Fraccionamiento Jalapa y 48.41 metros con Unión Ganadera de Jalapa; Al Sureste: 96.05, 23.20 y 36.25 metros, con Unión Ganadera de Jalapa y 54.22 metros, con calle Carlos A. Madrazo; Al Noroeste: 50.52 metros, con Jardín de Niños Juanita de la Luz Piedra de Oropeza y 120.73 metros, con Fraccionamiento Jalapa.
4	1,200 m ²	Ranchería Aguiles	Al Noreste: 30.00 metros, con Manuel Cornelio Jiménez;

		Serdán 3ra Seccion	Al Sureste: 24.60 metros, con Ramón Domínguez Hernández y 15.40 metros, con Mario Cornelio Jiménez; Al Suroeste: 30.00 metros, con Carretera Vecinal; Al Noroeste: 30.00 metros, con Manuel Cornelio Jiménez.
5.	87.54	Cabecera Municipal	Al Noreste: 11.25 metros, con H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; Al Sureste: 9.00 metros, con Teléfonos de México TELMEX; Al Suroeste: 10.96 metros, con Avenida Lic. Francisco J. Santamaria; Al Noroeste: 7.00 metros, con Víctor Jiménez Ascencio;
6.	14,413.47 m ²	Poblado Francisco J. Santamaria (cacaos)	Al Noreste: 67.25 metros, con Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB); Al Sureste: 125.86 metros, con Carmen Ortiz; Al Suroeste: 11.81 y 124.79 metros con, Carretera Estatal; Al Noroeste: 166.33 metros, con Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB);
7.	320.37 m ²	Poblado Jahuacapa	Al Noreste: 8.06 metros, con Trino Álvarez; 5.18 metros, con Reyna María Pérez Narváez y 1.12 metros, con Jacinta Narváez Paz; Al Sureste: 7.01 metros, con Jacinta Narváez Paz; 7.00 metros, con Juana Cárdenas Vázquez; 6.91 metros, con Miguel Narváez Paz y 7.10 metros con Rosa del Carmen Maldonado Narváez; Al Suroeste: 13.87 metros, con Iglesia Nacional Prebisteriana; Al Noroeste: 20.61 metros, con Calle José Antonio Peláez Peláez y 7.02 metros, con Trino Álvarez.
8.	2,352.85 m ²	Poblado Francisco J. Santamaria (cacaos)	2,352.85 M ² ; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al noreste: 30.00 metros, con Calle Reforma; Al sureste: 76.26 metros, con Bety Rodríguez Falcón;

			Al suroeste: 7.13 metros, con María Esther de la Cruz y 22.87 metros, con Concepción Ascencio Pérez; Al noroeste: 81.60 metros, con Edwin Oropeza Eboli.
9.	692.13 m2	Ranchería San Miguel Adentro 2da Seccion	Al noreste: 30.19 metros, con Camino Vecinal; Al sureste: 23.28 metros, con Escuela Primaria Rural Federal Alfredo Manzur López; Al suroeste: 29.95 metros, con Leyda Hernández Hernández; Al noroeste: 22.80 metros, con Leyda Hernández Hernández.
10.	361.95	Ranchería Chipilinar 4ta Sección	Al noroeste: 19.80 metros, con Gregorio Méndez Gómez y 16.56 metros, con Encarnación Pérez Cornelio; Al sureste: 22.72 metros, con Derecho de Vía; Al suroeste: 18.15 metros, con Encarnación Pérez Cornelio
11.	1,907.07	Colonia Centro Jalapa	Al Norte: 39.68 metros, con María Eugenia Zurita Pérez; Al Sur: 36.60 metros, con Calle Carlos A. Madrazo; Al Este: 50.23 metros, con Escuela Secundaria José Vasconcelos; Al Oeste: 8.11 metros, con José Ramón Zurita Pérez y 43.05 metros, con Isabel Cristina de Aguilar Sánchez;
12.	2,014.35	Colonia Centro, Jalapa	Al Noreste: 7.54 con Boulevard 20 de Noviembre y 50.00 con Seguridad Pública Municipal; Al Sureste: 38.22 Gobierno del Estado de Tabasco (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana); Al Suroeste: 55.01 metros, con Juzgado Civil; Al Noroeste: 21.44, 3.37 y 4.97 con Boulevard 20 de Noviembre.
13.	4,407.62	Preescolar Comunitario	Al Noroeste: 29.91 y 8.04 metros con María Candelaria de la Cruz Bocanegra y 10.07 metros

AS

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature

			<p>con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino e la secretaria de Salud (Centro de Salud); Al Sureste: 12.44 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino e la secretaria de Salud (Centro de Salud) y 96.50 metros Carretera Vecinal; Al Suroeste: 38.03 metros con José Sánchez Domínguez; y Al Noroeste; 104.72 Metros con Zona Federal (Arroyo el Tular).</p>
14	1,574.91	Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección	<p>Al Noreste: 49.51 y 48.37 metros, con Esther Guzmán y copropietarios; Al Suroeste: 31.95 metros, Jardín de Niños Pintado de Madrazo y 20.64 metros, con Atilo Priego Priego; Al Noroeste: 17.36 metros con Jardín de Niños Pintado de Madrazo y 29.81 metros, con Derecho de Vía.</p>
15.	572.58	Ranchería la Unión	<p>Al Noreste: 14.57 y 12.18 metros, con Camino Vecinal; Al Sureste: 21.65 metros, con Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco; Al Suroeste: 14.57 y 12.18 metros, con Víctor Manuel Esteban Cornelio; Al Noroeste: 21.20 metros, con Acceso.</p>
16.	3,872.04	Colonia Centro, Jalapa	<p>Al Noreste: 47.45 metros, con Boulevard Lic. Benito Juárez García; Al Sureste: 73.62 metros, con Estadio de Béisbol Enrique Fernández Veraud; Al Suroeste: 58.01 metros, con Jardín de Niños Rosario María Gutiérrez Eskildsen; Al Noroeste: 74.06 metros, con Avenida José María Pino Suárez.</p>

Handwritten mark

Handwritten scribble

Handwritten initials

Décimo. Que los polígonos descritos en los Considerandos Séptimo y Octavo corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa de los niveles básico y medio, siendo la que enseguida se relaciona:

Handwritten signature

Núm	Escuela	C.C.T.	Superficie	Ubicación
1.	Jardín de Niños lili de la Cruz Garcia	27EJN1856N	140.079 M2	Ranchería San Marcos Jalapa, Tabasco.
2.	Jardín de Niños Sara Perez oropeza	27DJN0177A	1,178.32	Poblado Astapa, Jalapa.
3.	Jardín de Niños Aquiles Hernández Maldonado	27DJN0427Q	851.96M2	Ranchería San Miguel Afuera
4.	Escuela primaria Josefa Torres Méndez	27DPR0504V	2,527.04	Ranchería San Miguel Afuera
5.	Escuela primaria Gral. Ignacio Zaragoza	27DPR1070F	1,734.43 m2	Ranchería San Juan El Alto 2da Sección
6.	Jardín de Niños María Ignacia Domínguez de Oropeza	27DJN04560R	1,157.16m2	Ranchería San Miguel Adentro 1ra Sección
7.	Escuela Primaria Carlos A. Madrazo Becerra	27EPR0013G	1,157.15 m2	Ranchería Progreso
8.	Escuela primaria Carlos Pellicer Cámara	27DPR0517Z	1,789.58 m2	Ranchería Aquiles Serdán 4ta Sección
9.	Escuela Primaria Francisco Zurita Priego	27DPR0533Q 27KJN0500S	4,407.62 M2	Ranchería Montaña
10.	Escuela Primaria Aura Ocaña	27DPR0523J	1,710.41 m2	Ranchería Calicanto 3ra Sección
11.	Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz	27DJN0387F	393.50 m2	Ranchería San Juan El Alto Primera Sección
12.	Escuela Primaria Benito Juárez	27DPRO537M	3,236.14 m2	Ranchería San Juan El Alto Primera Sección
13	Escuela Secundaria José Vasconcelos	27DES0014Z	13,976.32 m2	Calle Carlos A. Madrazo, Colonia Carlos A Madrazo, Jalapa, Tabasco.
14.	Jardín de Niños Ana Patricia Cárdenas Arpaiz	27EJN1540P	1,200 m2	Ranchería Aquiles Serdán 3ra Sección (San Román)

15.	Supervisión de Zona Secundaria General y Técnica Numero 23	27FGR0023E	87.54	Avenida Lic. Francisco J. Santamaría, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco
16.	Escuela Secundaria Estatal Prof. Luis Felipe Oropeza	27EES0102T	14,413.47 m2	Poblado Francisco J. Santamaria (cacaos)
17.	Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz	27EJN0062Z	320.37 m2	Poblado Jahuacapa
18.	Jardín de Niños Hortencia Alipi de Rodríguez	27EJN0354N	2,352.85 m2	Poblado Francisco J. Santamaria (cacao)
19.	Jardín de Niños Lucía Yrma Oropeza Andrade	27EJN1851S	692.13 m2	Ranchería San Miguel Adentro Segunda Sección
20.	Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla	27DJN0765Q	361.95 m2	Ranchería chipililinar Cuarta Sección
21.	Jardín de Niños Juanita de la Luz Piedra de Oropeza	27DJNN0123X	1,907.07 m2	Calle A. Madrazo, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco
22.	Centro de Atención múltiple 14 (CAM 14)	27DML0012R	2,014.35 m2	Boulevard 20 de noviembre,
23.	preescolar Comunitario	27KJN0500S	4,407.62 M2	Ranchería Montaña, Jalapa, Tabasco
24.	Escuela primaria Rural Federal Benito Juárez García	27DPR1879P	1,574.91 m2	Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección, Jalapa, Tabasco
25.	Escuela Primaria Federal Francisco J. Santamaria	27DPR0985S	572.58 m2	Ranchería la Unión Jalapa, Tabasco
26.	Escuela Secundaria General Estatal Dr. Regulo Torpey Andrade	27EES00320	3,872.04 m2	Boulevard Benito Juárez García Número 302, esquina con Avenida

A

~~Handwritten scribble~~

Handwritten signature

Handwritten signature with arrow pointing to row 26

				José María Pino Suárez, Colonia Centro Jalapa, Tabasco
--	--	--	--	---

Undécimo. Que para efectos de enajenar los inmuebles señalados en el Considerando Séptimo, al tratarse de polígonos ubicadas dentro del régimen del fundo legal de la hacienda pública municipal, no surten efecto los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fundo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles.

Duodécimo. Que, respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman y formarán parte del servicio público municipal.

Décimo Tercero. Que por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, justificando la utilidad pública para la garantía del derecho humano de acceso a la educación, en término de las disposiciones constitucionales y legales, tiene a bien enajenar, a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, 26 bienes inmuebles educativos conforme a la siguiente:

Resolución:

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, 26 inmuebles educativos, de los cuales 10 se ubican dentro del régimen del fundo legal municipal y 16 corresponden al patrimonio inmobiliario municipal.

Segundo.- Se autoriza al Primer Regidor y Presidente Municipal, así como al Segundo Regidor y Síndico de Hacienda, para el otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad municipales.

Tercero.- Expídanse por triplicado los títulos de propiedad municipales en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose sus altas catastrales respectivas.

Cuarto.- Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.


Transitorios.


Artículo Primero.- En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los títulos de propiedad municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.

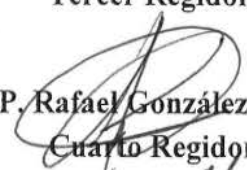
Artículo Segundo.- Inscribáanse los títulos de propiedad municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.


Dado en el Salón de Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, a los 12 días del mes de febrero de 2026.


C. José Manuel Hernández Pérez
Primer Regidor y Presidente Municipal.


C. Silvia Arraiz Gallegos.
C. Segundo Regidor Síndico de Hacienda.


Lic. Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercer Regidor.


C.P. Rafael González Lopez
Cuarto Regidor.


PROFA. Maria De La Luz Priego Rivero
Quinto Regidor.

Hoja protocolaria de firmas de la resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, 26 bienes inmuebles en los cuales se encuentran instituciones públicas educativas, ubicados dentro de los regímenes del fondo legal y de la propiedad pública municipal, constante de 14 hojas:

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

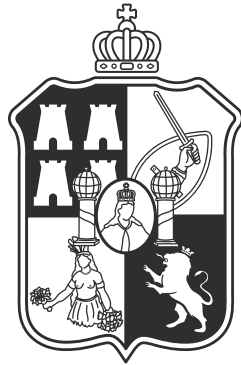
Certifica

Que la presente copia fotostática constante de siete (7) fojas validas de adverso y reverso, es copia fiel y exacta de su original, consistente en **Resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, Enajena a Título Gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, 26 Bienes Inmuebles en los cuales se Encuentran Instituciones Públicas Educativas, ubicados dentro de los Regímenes del Fondo Legal y de la Propiedad Pública Municipal**; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). -----

----- **Conste.** -----

Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: obzl10C1b+FbAd91s8Z5cFLC5ot3c5QlwY7kMKFicHPddKcM6DSIMrSB9iESwtLBDxr9Ayp0USQCnTNXeZEA/kKCU2TzoVPfRx7QiOfvjPwirjA1P4B7Xfd9bqMK7hDT0FQ5PNiXI6mM4ot9eWyMfMgnRHCRiUqUJvaUoXCz0gxtNqMV6MlnVUkyNriTKzC+NyEykn9yhDFilHff3ke/fMFOMJDmliYV+9o0eelDxfiVT+wbFjUKHB2IShoUPRZBT2igizAMvqQqrV+pvAIW6O5YIXiAo8UUxZz1kchfWT/pbzYYcEJJI1bU5c2JBcFtAA0F2PPMi5WzcOGJn8Mrg==